

Expediente N.º: 9375/2025

Procedimiento: Concesión de Premios en la Feria de Ganado 2025 y ayudas al transporte de animales de los ganaderos participantes

BASES REGULADORAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE GANADO EDICIÓN 2025 ORGANIZADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

PRIMERA.- El objeto de las presentes bases es regular el procedimiento de concesión de premios en la Feria de Ganado 2025 y la asignación de las ayudas para el transporte de animales de los ganaderos que participen en el procedimiento.

SEGUNDA.- Para participar en la Feria de Ganado y optar a las ayudas para el transporte, los participantes deberán ser inscritos por alguno de los técnicos adscritos a la Concejalía de Desarrollo Socioeconómico del Ayuntamiento de Gáldar, siendo esta el área de la Corporación Local que asume la celebración del acto referenciado.

El plazo de inscripción será desde el martes 24 de junio hasta el martes 8 de julio de 2025 y se podrá realizar de manera presencial en la Oficina de la Agencia de Desarrollo Local del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar, sito en la calle Pl. de Santiago, N.º 1 (Gáldar), mediante el correo electrónico de la Agencia de Desarrollo Local, siendo este el siguiente aedl@galdar.es o por medio telefónico a través del número 928880050 extensiones: 5402/5408.

TERCERA.- El participante con su ganado tendrá que llegar al área municipal Barranco Huertas del Rey entre las 07:00 y las 09:00 A.M. del domingo 13 de julio de 2025 para poder participar en el concurso. El ganado presentado a concurso deberá estar saneado y provisto de crotal.

En el caso, del ganado asnal y mular la Comisión Organizadora le asignará un número que identifique el animal de manera individualizada.

CUARTA.- Los animales que concursan al certamen ocuparán necesariamente los lugares designados por la Comisión Organizadora, teniendo que llevar obligatoriamente el número asignado a cada ejemplar, permaneciendo su propietario junto al mismo en todo momento, inclusive en el acto de la evaluación por parte del Jurado Técnico.

QUINTA.- El ganado deberá estar higiénicamente limpio, en caso contrario, no le será permitido el acceso al lugar de celebración del evento.

SEXTA.- La Comisión Organizadora se reserva la potestad de regular el número de ejemplares inscritos, comunicándolo con la suficiente antelación a sus propietarios, por razones de mejora de la organización del evento y con el objetivo de garantizar la seguridad del certamen. Teniendo esto en cuenta, el número máximo de animales que puede presentar cada ganadero queda repartido de la siguiente forma:

- Vacuno: 4 animales como máximo
- Caprino: 5 animales como máximo
- Ovino: 5 animales como máximo
- Asnal y mular: 2 animales como máximo

SÉPTIMA.- En el caso de quedar desierto cualquier premio por no reunir el animal presentado las condiciones necesarias para optar al mismo, se podrá, a juicio del jurado calificador, dar a otro animal con semejantes características del premio que ha quedado desierto siempre y cuando pertenezca a la misma categoría (vacuno, caprino, ovino o asnal y mular).



OCTAVA.- El Ayuntamiento de Gáldar cuenta con un seguro de responsabilidad civil que cubrirá los posibles daños a terceros causados por los animales a personas o cosas.

NOVENA.- Las decisiones del jurado calificador serán inapelables. El hecho de concurrir a este certamen lleva implícito la aceptación de las presentes bases.

DÉCIMA.- Los ganaderos/as participantes deberán tener personal suficiente que garantice el traslado de los animales ganadores hasta el lugar elegido para la entrega de los mismos.

UNDÉCIMA.- Los participantes deberán de manera obligatoria presentar el modelo de "Alta a terceros" (comunicación de datos bancarios) a través del formulario que se les facilitará. Dicho documento rellenado deberán acompañarlo de fotocopia del DNI por ambas caras y certificado de titularidad del banco.

DUODÉCIMA.- Las categorías con sus respectivos premios son:

VACUNO	Premio
1º Toro del país	140 €
2º Toro del país	120 €
3º Toro del país	100 €
1º Toro de cualquier raza	140 €
2º Toro de cualquier raza	120 €
3º Toro de cualquier raza	100 €
1º Novillo del país	110 €
2º Novillo del país	90 €
3º Novillo del país	80 €
1º Novillo de cualquier raza	110 €
2º Novillo de cualquier raza	90 €
3º Novillo de cualquier raza	80 €
1º Vaca del país	140 €
2º Vaca del país	120 €
3º Vaca del país	100 €
1º Vaca de cualquier raza	140 €
2º Vaca de cualquier raza	120 €
3º Vaca de cualquier raza	100 €
1º Novilla del país	110 €
2º Novilla del país	90 €
3º Novilla del país	80 €
1º Novilla de cualquier raza	110 €
2º Novilla de cualquier raza	90 €
3º Novilla de cualquier raza	80 €
1º Ternero del país	90 €
2º Ternero del país	70 €
3º Ternero del país	50 €
1º Ternera del país	90 €
2º Ternera del país	70 €
3ª Ternera del país	50 €
1º Ternero de cualquier raza	90 €
2º Ternero de cualquier raza	70 €
3º Ternero de cualquier raza	50 €
1º Ternera de cualquier raza	90 €
2º Ternera de cualquier raza	70 €
3º Ternera de cualquier raza	50 €



CAPRINO	Premio
1º Semental mejor presentado	90 €
2º Semental mejor presentado	70 €
3º Semental mejor presentado	50 €
1º Cabra mejor presentada	90 €
2º Cabra mejor presentada	70 €
3º Cabra mejor presentada	50 €
1º Machorra mejor presentada	90 €
2º Machorra mejor presentada	70 €
3º Machorra mejor presentada	50 €
1º Machorro mejor presentado	70 €
2º Machorro mejor presentado	50 €
OVINO	Premio
1º Carnero mejor presentado	90 €
2º Carnero mejor presentado	70 €
3º Carnero mejor presentado	50 €
1º Cordero mejor presentado	70 €
2º Cordero mejor presentado	50 €
1º Oveja mejor presentada	90 €
2º Oveja mejor presentada	70 €
3º Oveja mejor presentada	50 €
1º Cordera mejor presentada	70 €
2º Cordera mejor presentada	50 €
ASNAL Y MULAR	Premio
1º Mulo mejor presentado	80 €
2º Mulo mejor presentado	60 €
1º Mula mejor presentada	80 €
2º Mula mejor presentada	60 €
1º Burro mejor presentado	70 €
2º Burro mejor presentado	60 €
1º Burra mejor presentada	70 €
2º Burra mejor presentada	60 €

DÉCIMOTERCERA.- El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Concejalía de Desarrollo Socioeconómico del Ayuntamiento de Gáldar y el competente para resolverlo será el Señor Alcalde de la Real Ciudad de Gáldar. La resolución de concesión se basará en el fallo del jurado calificador constituido por veterinarios colegiados por el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Las Palmas.

DÉCIMOCUARTA.- Los ganaderos deberán ostentar en el momento del certamen:

Certificado expedido por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias, garantizando que dentro de los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha del certamen, todo el ganado de su explotación ganadera resulta negativo a las siguientes pruebas:

- Bovino: Tuberculosis, Brucelosis, Leucosis Enzootica y Perineumonía Bovina.
- Ovino y Caprino: Tuberculosis y Brucelosis.
- Equinos: Tétano, influenza equina, anemia equina, desparasitados e identificados.

El día de la celebración de la Feria de Ganado, los participantes deberán disponer de la correspondiente Auto Guía o Guía Anual, debidamente autorizada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias.



DÉCIMOQUINTA.- Se subvencionará con prestaciones económicas a los participantes para las ayudas al transporte de los animales asistentes al evento con un máximo de 4 animales de ganado vacuno, 5 animales de ganado caprino, 5 animales de ganado ovino y 2 animales de ganado asnal y mular. Quedando el posible reparto de la siguiente manera:

TIPO DE GANADO	CANTIDAD
Ganado Vacuno	15 € por animal hasta un máximo de 60 €
Ganado Caprino	5 € por animal hasta un máximo de 25 €
Ganado Ovino	5 € por animal hasta un máximo de 25 €
Ganado Asnal y mular	10 € por animal hasta un máximo de 20 €

Las concesiones de subvención de ayudas de transporte se irán asignando en función de la fecha de registro de entrada o solicitud hasta agotar el crédito presupuestario previsto para esta actuación.

DÉCIMOSEXTA.- La participación en esta convocatoria supone la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de las bases, el procedimiento y el veredicto del jurado, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización para consultar los datos recogidos.

Lo manda y firma el Concejal de Desarrollo Socioeconómico Don Agustín Martín Ojeda, en Gáldar, documento firmado electrónicamente al margen.

EL CONCEJAL DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO

DON AGUSTÍN MARTÍN OJEDA

